

los currículos desde la perspectiva de su práctica docente en el aula.

El desarrollo de las sesiones se realizará partiendo de las propias concepciones del profesorado asistente para atender a la propia construcción de los conocimientos que se pretenden.

#### b) Módulo de elaboración de unidades didácticas.

##### Duración:

El tiempo que se dedique a este Módulo oscilará entre las 6 y 10 horas.

##### Contenidos:

Con objeto de desarrollar de manera particular la aplicación de unidades didácticas de los diseños curriculares se considerará lo siguiente:

- **Análisis de las pretensiones de la unidad.** Se analizará la relación de conceptos que en la unidad se vierten, las interrelaciones entre ellos. (mapas conceptuales), los objetivos que se pretenden, su incardinación con los objetivos generales de la materia, la metodología que lleva implícita y los instrumentos y conocimientos (sean conceptos, procedimientos o destrezas) a evaluar.

- **Análisis y puesta en práctica de los contenidos.** Se realizarán las actividades que en la unidad se proponen, analizando el grado de motivación, dificultad y claridad que presentan, se buscará el añadir o proponer nuevas actividades que completen la actividad y se estudiarán en definitiva las dificultades que su puesta en marcha planteará.

##### Metodología.

El procedimiento a seguir será el de partir de las opiniones de los profesores, en cuanto a contenidos, objetivos, metodología, etc. y realizar con posterioridad la comparación con el material que se les

presenta, fundamentando todo lo posible el motivo de las elecciones realizadas.

En cuanto al desarrollo de las sesiones se seguirá lo indicado anteriormente en cuanto a grupos pequeños de trabajo, confrontación de opiniones, etc.

#### c) Módulo de elaboración por parte del profesorado de material didáctico de apoyo:

##### Objetivos:

\* Adecuar los materiales didácticos que usan los profesores a los nuevos diseños curriculares.

\* Elaborar nuevos materiales de apoyo didáctico para la realización de los nuevos diseños curriculares.

##### Duración:

A este módulo se dedicarán 10 horas por cada una de las unidades didácticas a elaborar.

##### QUINTO:

Los Centros de Profesores expedirán la certificación a cada profesor participante en este Plan. Dicha certificación contendrá el número de horas impartidas y el módulo o módulos que cada profesor ha realizado, quedando notificación de la misma en el registro del Centro de Profesores.

##### SEXTO:

En el Plan provincial habrá de contemplarse el sistema de evaluación y seguimiento de dichas actividades a lo largo del curso. Dicha evaluación habrá de remitirse junto con la Memoria final de las actuaciones provinciales en materia de formación al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado. En dicha memoria habrá de especificarse las actividades de formación realizadas en función de lo establecido en el presente Anexo, señalando las características que correspondan dentro de lo fijado en el apartado 4,1 de esta Orden, la relación nominal de profesores participantes, así como de las certificaciones del Centro de Profesores establecidas en el apartado anterior de este Anexo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 20 de diciembre de 1990, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geólogos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geólogos convocadas por Orden de 16 de febrero de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artículo 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artículo 2°.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Geólogos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION GEOLOGOS

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM. ORDEN
COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTONOMO	C. DIRECTIVO		
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
29.723.197 527020	BORRERO TITULADO SUPERIOR DIRECCION GRAL. TECNICA	DOMINGUEZ INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	JOSE D. REFORMA AGRARIA SEVILLA	15,73	3 DIRECCION GENERAL TECNICA
29.749.647 527020	FLORES TITULADO SUPERIOR DIRECCION GRAL. TECNICA	HURTADO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	ENRIQUE REFORMA AGRARIA SEVILLA	18,26	2 DIRECCION GENERAL TECNICA
75.195.856 519140	MORENO TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL	CAYUELA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE ALMERIA	FRANCISCO ALMERIA	29,98	1 DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

*CORRECCION de errores a la Orden de 14 de diciembre de 1990, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 107, de 31.12.90).*

Advertidos errores en la Orden de 14 de diciembre de 1990, de la Consejería de Gobernación, por lo que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, publicado en el BOJA núm. 107, de fecha 31 de diciembre de 1990, se hace preciso realizar la siguiente corrección:

Página 9.349:

Donde dice: ANEXO. Oposiciones: Cuerpo Superior Facultativo, Opción Geógrafos.

Debe decir: ANEXO. Oposiciones: Cuerpo Superior Facultativo, Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Sevilla, 10 de enero de 1991

*DECRETO 420/1990, de 26 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, como Director de la Oficina de Planificación Económica, por pase a otro destino.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1990,

Vengo en disponer el cese de D. Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, como Director de la Oficina de Planificación Económica, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 418/1990, de 26 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Francisco José Ferraro García, como Secretario General de Economía y Fomento, por pase a otra destino.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1990,

Vengo en disponer el cese de D. Francisco José Ferraro García, como Secretario General de Economía y Fomento, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 419/1990, de 26 de diciembre, por el que se nombra a don Francisco José Ferraro García, como Secretario General de Economía.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1990,

Vengo en nombrar a D. Francisco José Ferraro García, como Secretario General de Economía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 421/1990, de 26 de diciembre, por el que se nombra a don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, Director General de Planificación.*

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1990,

Vengo en nombrar a D. Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp, Director General de Planificación.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errata a la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. (BOJA núm. 65, de 2.8.90).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.797, columna derecha, línea 39, donde dice: «...nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Sevilla...», debe decir: «...nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Córdoba...».

Sevilla, 15 de enero de 1991

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la composición de la Comisión Dictaminadora que ha de valorar los méritos del Concurso de Traslados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de octubre de 1990, (BOJA del 23) por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten Enseñanzas Medias, Artísticas y de Idiomas, se procede a nombrar la Comisión Dictaminadora